



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N° 025/2013-MPL.

Lambayeque, Marzo 27 del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, aprobar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie e impulse acciones de responsabilidad competente que le corresponde.

Que, mediante Oficio N° 062/2013-MPL-SR; del 19 marzo del año 2013, el Señor Regidor del Concejo Provincial Municipal de Lambayeque, **JOSE ELIAS ZEÑA DEL VALLE**, en uso de sus facultades, atribuciones y obligaciones, contemplado en el Artículo 10° numeral 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, formula su pedido, de derecho y Moción de Orden del Día, con propuesta de Acuerdo de Concejo.

Solicitando se le autorice a través de los Funcionarios Municipales de Lambayeque, el requerimiento de acuerdos tomados por aumento de tarifas de agua potable, en la Provincia de Lambayeque a la entidad EPSEL, con cargo a comunicar al Regidor proponente.

Que, de la exposición de motivos, resulta incompatible el reajuste económico con el servicio que viene prestando, y al no haber optimizado, a la fecha con mejor servicio, es necesario conocer el Plan Maestro autorizado por EPSEL, referente a la inversión y cobro, por lo que se debe solicitar la documentación para conocimiento y observación, de conformidad a lo expresado en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, propuesta que por su finalidad y competencia, resulta necesario que el cuerpo colegiado emisor le otorgue trato prioritario y se otorgue.

Que, el Gerente General, Gerente de Infraestructura y Urbanismo y demás Gerencias, Sub Gerencia Competentes de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, cumplan con otorgar dicha información documental dentro del término legal permitido, bajo responsabilidad.

POR CUANTO:

Estando la petición acotada, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos I, II, del Título Preliminar, Artículo 9°, numeral 8, 10° numeral 1, 2 y 4, 11°, 17°, 20°, 39°, 41° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Sexta Sesión Ordinaria del 26 de Marzo del año 2013, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor para que se otorgue información; de los señores regidores asistentes: Edith Milagros Montaño Vélez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, Gregorio Ordoñez Santisteban, José Elías Zeña del Valle, Edgar Dante Saavedra Zapata, Luis Alberto Sánchez Rosado, Antonio Miguel Riojas Ortega, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Cesar Zeña Santamaría, Clemente Bances Cajusol, María del Carmen Saldaña Herrera, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR, por los considerandos expuestos, admisión de Proyecto de Acuerdo de Concejo, fundamentación del proponente, Regidor: Sr. **JOSE ELIAS ZEÑA DEL VALLE**, su pedido y moción de orden del día, que formula al Concejo Municipal Provincial de Lambayeque, para que el Funcionario Municipal competente, pida los documentos de evaluación y acuerdos tomados, sobre incremento de tarifa del agua potable en la Provincia de Lambayeque, a la entidad EPSEL S.A., y se haga de conocimiento, de lo solicitado al regidor proponente del presente Acuerdo debidamente aprobado.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Llenpe
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 25 NOV 2014



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG. N°.002

A.C. N°.025/2013

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal y demás Gerencias Orgánicas, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo tomado y debidamente aprobado para su cumplimiento, bajo responsabilidad administrativa.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

Alcaldía (02)
Sala De Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia Planeamiento y Presupuesto
Gerencia Administración y Finanzas
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo.
Sub Gerencia de Obras.
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo.
PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Jorge Luis Saavedra Lienpo
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 2 5 NOV 2014